

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Código de Convenio número 24100012042011.

Vista el acta del acuerdo alcanzado en el procedimiento de [conciliación-mediación CM/86/2011/LE](#), entre los miembros del Comité de Empresa de la UTE Legio VII y la mencionada empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), que señala que “el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente”, por esta Oficina Territorial de Trabajo y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE 12 de junio de 2010) y por el Real Decreto 831/95, de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22 de noviembre de 1996), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a las partes interesadas.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

ACTA

En León, a las diez horas y quince minutos del día 29 de marzo de 2011, ante D. Jesús Suárez González en su condición de conciliador—mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (Serla), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del Serla de fecha 24 de marzo de 2011.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en el Serla con fecha 24 de marzo de 2011 por don Diego Simón Chana, en su condición de Secretario del Comité de Empresa de la UTE Legio VII, con motivo de conflicto ocasionado por discrepancias surgidas durante la negociación de un convenio, acuerdo o pacto colectivo y conflicto que da lugar a convocatoria de huelga. Dicho conflicto colectivo se presenta contra la empresa UTE Legio VII y en el escrito de solicitud se designa como interesado al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Urbanos en la provincia de León.

Atendiendo a la convocatoria de reunión de conciliación mediación-realizada por el Serla

Comparecen:

(Con la representación manifestada y que obra en el expediente)

Parte empresarial:

D. Miguel Ángel Guerra Martín, Jefe de Relaciones Laborales

D. Lisardo González Rodríguez, Gerente UTE Legio VII

Parte social:

D. Antonio Nicolás Fernández, Secretario Provincial USO

D. Fernando Abella García, Secretario Comité Empresa (USO)

D. Diego Simón Chana, Miembro Comité Empresa (USO)

D. Santiago Almuzara Peláez, Miembro Comité Empresa (USO)

D. José María Suárez Álvarez, Miembro Comité Empresa (USO)

D.^a Concepción González Alonso, Miembro Comité Empresa (USO)

D. Armando del Río Sánchez, Miembro Comité Empresa (UGT)

D. Enrique Reguero Álvarez, Asesor UGT

D. Agustín Andrés González González, Miembro Comité Empresa (CC.OO)

D. Pedro Martínez Prieto, Miembro Comité Empresa (independiente)

D.^a Elena Peral Abella, Asesor CC.OO.

Comparecen también, como interesados en el procedimiento, en representación de Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Urbanos en la provincia de León (Gersul):

D. José Antonio Velasco Fernández, Presidente de Gersul

D. Secundino Prieto Tercero, Gerente de Gersul

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el Procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer constar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Por parte de Gersul, se manifiesta el compromiso de dar cumplimiento al acuerdo suscrito el día 15 de marzo de 2010 entre Gersul y la representación legal de los trabajadores y los Sindicatos CC.OO., USO y UGT que literalmente decía lo siguiente:

1º.- Vigencia del Convenio años 2009, 2010, 2011 y 2012.

2º.- Condiciones económicas. Incrementos anuales.

2009: Salarios de 2008 + IPC de 2008

2010: Salarios de 2009 + IPC de 2009.

2011: Salarios de 2010 + IPC de 2010.

2012: Salarios de 2011 + IPC de 2011.

3º.- Readmisión del presidente del Comité de Empresa, Honrado Martínez, con efectos del día 16 de marzo de 2010.

4º.- Las partes se comprometen a llegar a los acuerdos necesarios para la mejora de la productividad de la UTE Legio VII.

Ante este compromiso, la UTE Legio VII acepta las consecuencias económicas de lo acordado entre Gersul y los trabajadores, supeditado a la compensación económica de Gersul vía canon de explotación.

La UTE acepta el planteamiento propuesto por el Presidente de Gersul para dar solución al punto tercero del acuerdo de 15 de marzo de 2010 (situación laboral de...), cuya solución será responsabilidad de Gersul.

Segundo.- Se señala como fecha tope para dar cumplimiento a lo acordado el día 8 de abril de 2011.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurran, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. Jesús Suárez González en su condición de conciliador—mediador del Serla en el procedimiento tramitado siendo las doce horas del día 29 de marzo de 2011.

Firma conciliador—mediador.—Firma partes en conflicto.

5812